

REPORTE DE OPERACIONES EN EFECTIVO (ROE) A LA UAF

Estimados (as) socios y socias:

Recordamos a ustedes que todas las personas naturales y jurídicas, pertenecientes al sector privado, a las que se refiere el inciso primero del artículo 3° de la Ley N° 19.913, deben informar a la UAF, en forma mensual, trimestral o semestral, dependiendo del sector económico al que pertenezcan, todas las operaciones en efectivo que superen los USD 10.000, o su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado el día en que se realizó la operación.

El Reporte de Operaciones en Efectivo es obligatorio y tiene fechas fijas de envío, en el caso de los agentes de aduana deben rendirlo de manera semestral.

El ROE deberá ser enviado electrónicamente a la UAF, a través de su Portal de Entidades Reportantes, antes del día **14 de julio de 2021**, fecha en que vence el plazo para presentarlo.

Recordamos a ustedes que el reporte señalado debe presentarse los meses de enero y julio de cada de año, y que su incumplimiento implica la aplicación de sanciones por parte de la UAF, sea que su agencia haya registrado operaciones o no.

Mayores antecedentes podrá encontrarlos en la página <https://www.uaf.cl/>

Les saluda cordialmente,

CÁMARA ADUANERA DE CHILE A.G.

DFF/sva - REG. COMEX N° 622/2021 05.07.2021